



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	VISTO BUENO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SAPAC/05/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	En todos los casos que deban tratar las aguas residuales para cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de aguas residuales NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT- 1997.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	En los casos cuando no exista red de Alcantarillado Sanitario o cuando su proceso productivo requiera un sistema de tratamiento por las condiciones de descarga.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Oficina Central SAPAC, Av. Morelos Sur No. 166, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, teléfono 01 777 362 3900 extensión 119, email:
<i>Días y horarios de atención al público</i>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Ing. Roberto Urbina Celis.- Director Técnico de SAPAC
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	El usuario requiere el Visto Bueno de Sistema de Tratamiento.
<i>Medio de presentación</i>	Presentarse a ventanilla única. Lo genera automáticamente el programa AQUASIS al ingresar los requisitos solicitados con un número de folio.
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	\$543.10 (variable a elementos requeridos).
<i>Área (s) de pago</i>	Cajas de las oficinas centrales
<i>Forma de determinar el monto</i>	Se causarán y liquidarán de la siguiente manera: A razón de 6.06 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente +



	IVA por el visto bueno respecto del sistema de tratamiento de aguas residuales.
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Pago final
<i>Plazo máximo de resolución</i>	15 días hábiles
<i>Vigencia</i>	Por evento
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	No aplica
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Samuel Cortes Valadez Ing. Roberto Urbina Celis ; artículo 72 de la Ley Estatal de Agua Potable.
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Inmediato
	Solventación de prevención: 5 días.



<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Acudir al módulo de atención integral a presentar la documentación para el trámite correspondiente.
	<i>Paso 2</i>	<i>Esperar que el Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales realice la inspección en su bien inmueble para verificar que su sistema de Tratamiento cumpla con las Normas para tratar sus aguas residuales y de ahí generar el cálculo para el Visto Bueno de Sistema de Tratamiento.</i>
	<i>Paso 3</i>	<i>Comunicarle al usuario que ya está su aviso de pago y contrarecibo sobre dicho trámite firmado y rubricado por la persona que realiza el cálculo, el jefe del departamento de tratamiento de Aguas Residuales y el Director Técnico del SAPAC.</i>
	<i>Paso 4</i>	<i>El usuario realiza el pago. Posteriormente se lleva a cabo el documento donde se autoriza el Visto Bueno de Sistema de Tratamiento.</i>
	<i>Paso 5</i>	<i>Se le avisa al usuario que acuda a recoger el documento.</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Identificación oficial del propietario, si es el caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder con dos testigos (anexar copias de identificación); o si es persona moral presentar poder notarial.	1	1
2.	Croquis de localización del predio	1	1
3.	Planos arquitectónicos que contengan la instalación sanitaria con el detalle del sistema de tratamiento (que incluya planos eléctricos funcionales y el equipamiento electromecánico), especificando el doble ramal sanitario para la conducción de aguas negras y grises.	1	0
4.	Memoria de cálculo y descriptiva del sistema de tratamiento a utilizar debidamente firmado en todas sus hojas por el representante responsable de la misma, en el caso de tratarse de proyectos de más de una casa, Desarrollo Comercial, Industrial de Servicios o Desarrollo Habitacional. Nota: Las identificaciones oficiales a presentar son: Credencial de elector emitida por el INE. Cédula Profesional Cartilla Militar Pasaporte	1	0

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE



FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 4 fracción IV, 8 y 9 de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 26 de julio del 1995, con número de ejemplar 3754, última reforma el día 26 de septiembre del 2018.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5795.
<i>Del costo</i>	Artículo 54 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5692.
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Comisaría del SAPAC

Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos.

C.P. 62000 Teléfono 777-362-3900 extensión 113 y 115.

Email: comisaria@sapac.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una protesta ciudadana. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.